

TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECÍFICOS COMITÉ DEL CÓDIGO CRAFT



22 de mayo de 2023

para la revisión del Código CRAFT Versión 2.1, 2023.

basado en los TdR del Comité de Estándares Genéricos versión 2.0 (2017) y reemplaza los TdR específicos del Comité CRAFT de agosto de 2019.

1. Introducción

El propósito de este documento es establecer los Términos de Referencia Específicos del Comité del Código CRAFT (**ToR -CRAFTSC**), que se establecerán para la gobernanza y el proceso de revisión provisional del Código CRAFT 2.1. Estos Términos de Referencia Específicos siguen los mismos principios que los Términos de Referencia Generales de los Comités de Estándares de ARM. El Código CRAFT se revisa en cooperación y asociación con RESOLVE. Se anticipa que la revisión actual es una revisión provisional dentro de un ciclo de revisión completo, lo que implica cambios no sustantivos. Incluirá pequeñas enmiendas técnicas y aclaraciones **sin modificar el alcance o la intención**, lo que refleja la necesidad de una alineación total con la Guía de Debida Diligencia de la OCDE, las Regulaciones de Minerales de la UE y otras regulaciones de debida diligencia. Por tanto, la nueva versión del Código CRAFT que resulte de esta revisión parcial llevará la numeración 2.1.

Los comentarios o sugerencias con respecto a los TdR específicos -CRAFTSC pueden enviarse en cualquier momento por correo electrónico a ARM (standards@responsiblemines.org) o RESOLVE (tkennedy@resolv.org).

2. Propósito y mandato

El Comité del Código CRAFT es creado por la Junta Directiva de ARM y RESOLVE como un comité permanente para la gobernanza y mantenimiento del Código CRAFT.

El Código para la mitigación de Riesgos en la minería Artesanal y de pequeña escala, Formando cadenas Transparentes y legales (CRAFT, por su sigla en inglés) (Código CRAFT 2.0) pretende servir como un instrumento para el sector de la minería artesanal y de pequeña escala y la industria transformadora para validar su elegibilidad para vender y obtener minerales y metales originarios de la MAPE en conformidad con la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo (OCDE GDD).

El objetivo de esta revisión específica del Código CRAFT es alinearlo completamente con la Guía de Debida Diligencia de la OCDE. Si bien, el código busca alinearse con los riesgos del Anexo II de la OCDE, inicialmente se escribió específicamente para los mineros artesanales y, por lo tanto, no cubre explícitamente el conjunto completo de actores que deben estar dentro del alcance de los mecanismos de aseguramiento. La revisión parcial permitirá una integración más fácil de CRAFT dentro de los sistemas de iniciativas de la industria y facilitará que las empresas que se involucran con la MAPE cumplan con las regulaciones basadas en OECD GDD. La principal intención a largo plazo de esta revisión específica es cerrar la brecha entre la implementación inicial y la debida diligencia posterior, para incorporar y ampliar los impactos positivos para el actor más vulnerable de las cadenas de suministro de minerales.

Específicamente, la revisión incluirá:

- Cambios menores de forma para que coincida exactamente con la redacción del GDD de la OCDE e incluir un lenguaje que aclare el grado en que ciertos criterios son una obligación en lugar de

una recomendación, lo que hace que el estándar sea más fácil de auditar.

- Aclarar el alcance de las responsabilidades en el Código CRAFT, especificando lo que se espera de los actores de toda la cadena de suministro (upstream, mid-stream y downstream).

Una justificación más detallada de la descripción y un cronograma para el desarrollo de la revisión provisional del Código CRAFT 2.1 se encuentra en el documento denominado [TdR revisión CRAFT 2.1 revisión](#).

A tales efectos, el Comité del Código CRAFT deberá:

- Revisar el Estándar ARM asignado por la Junta Directiva de ARM, de acuerdo a los TdR Específicos.
- Controlar la idoneidad de los Procedimientos de Establecimiento de Estándares ARM, los Términos de Referencia Genéricos -Comité de Estándares y los Términos de Referencia Específicos del Comité de Estándares; presentar propuestas de enmiendas según sea necesario, y adoptar las Condiciones Específicas.
- Acordar las prácticas operativas internas, los plazos y las responsabilidades del Comité y de los miembros individuales del Comité.
- Proporcionar información técnica para el desarrollo o revisión del estándar asignado y solicitar investigaciones adicionales si corresponde.
- Repasar el establecimiento de estándares y los eventuales procedimientos de prueba estándar.
- Revisar la participación adecuada de las partes interesadas durante las consultas públicas.
- Asesorar a ARM en todos los asuntos relacionados con el contenido del estándar asignado y la cadena de suministro relevante relacionada, asuntos comerciales y las empresas del sector para garantizar la más alta calidad, consistencia y mejora continua.
- Aprobar los borradores finales de los estándares para su presentación a la Junta Directiva de ARM.

Además de los TdR -SC genéricos, los TdR -CRAFTSC deberán:

- asegurar que el Código CRAFT aborde las recomendaciones de la evaluación de terceros para garantizar la alineación con las recomendaciones de [la OCDE de Debita Diligencia orientación y su metodología de evaluación de la alineación](#).
- asesorar sobre cómo se debe usar el estándar junto con otras iniciativas existentes de la industria y los sistemas de debida diligencia de las empresas, para fortalecer su capacidad de relacionarse con la MAPE y abastecerse de ella.
- ofrecer aportes de aplicaciones prácticas del Código CRAFT para informar las reglas de los Esquemas CRAFT.
- supervisar que el Código CRAFT complemente los sistemas de gestión aguas abajo y brinde claridad sobre cómo los esquemas de la industria pueden usar CRAFT cuando se involucran con la MAPE, para mejorar su debida diligencia.

La Junta Directiva puede asignar mandatos específicos adicionales a un Comité Estándar, o puede ser recomendado por el Comité Estándar y aprobado por la Junta Directiva.

3. Composición, Miembros y Funciones

El Comité CRAFT siempre debe combinar la experiencia equilibrada de diferentes aspectos de la MAPE y los actores clave de la cadena de suministro, como los mineros artesanales y de pequeña escala; sistemas de estándares u organismos que representan uno o más sectores industriales; refinadores de minerales o asociaciones; empresas o asociaciones aguas abajo; agregadores o comerciantes nacionales; organizaciones no gubernamentales (especialmente, que trabajan con la MAPE); otros expertos con experiencia en abastecimiento responsable y el Coordinador de Estándares. Se puede invitar a otras partes interesadas a las reuniones del Comité según las necesidades y los debates de los temas.

El total siempre debe estar formado por un número impar de individuos. Una composición diversa, de

múltiples partes interesadas y con equilibrio de género del comité es crucial para garantizar la legitimidad, la aplicabilidad y la calidad técnica del Estándar según los requisitos de ARM.

Idealmente, pero no obligatorio en números exactos, el Comité del Código CRAFT debe estar compuesto por:

- 1/3 del lado de la oferta (usuarios existentes de asociaciones/mineros de CRAFT). Se fomenta la participación de mujeres mineras para representar los desafíos del sector desde un punto de vista de equilibrio de género.
- 1/3 del lado de la demanda y la cadena de suministro (empresas existentes (comerciantes, refinadores, empresas downstream que utilizan el código CRAFT como parte de sus políticas de abastecimiento)).
- 1/3 expertos temáticos o sectoriales.
- El Coordinador de Estándares.

El sector MAPE (mineros y ONG de apoyo a la MAPE) no tendrá mayoría conjunta (+50%). Los operadores downstream (refinadores y empresas) no tendrán una mayoría conjunta (+50%). Los expertos (independientes o de otros sistemas de estándares) no tendrán una mayoría conjunta (+50%).

Adicionalmente, en la medida de lo razonablemente posible, se tendrá en cuenta un equilibrio geográfico acorde al alcance del estándar.

Los miembros del Comité del Código CRAFT son designados por el Director Ejecutivo en nombre de la Junta Directiva, sobre la base de sus conocimientos y experiencias específicos con el Estándar ARM asignado y su compromiso con la MAPE responsable.

Se puede presentar objeción contra la composición del Comité del Código CRAFT, si no representa el equilibrio de intereses requerido.

Se espera que los miembros del Comité del Código CRAFT:

- Adherirse a los Términos de Referencia Genéricos (TdR) y los TdR Específicos del Comité de Estándares;
- Compartir la misión y visión de ARM y demostrar un alto compromiso ético para convertir a la MAPE en una actividad social y ambientalmente responsable, y para mejorar la calidad de vida de los mineros artesanales marginados, sus familias y comunidades;
- Representar a su grupo de partes interesadas, incluidos, entre otros, los intereses de sus instituciones;
- Mantener actualizadas a sus respectivas organizaciones sobre el estándar asignado y tener pleno conocimiento de su participación en el Comité de Estándares;
- Declarar todos los conflictos de intereses en el momento de la nominación y antes de participar en los procesos de toma de decisiones;
- Tener interés específico, conocimientos probados¹ y amplia experiencia² en los temas relacionados con el estándar asignado;
- Contribuir de manera constructiva al desarrollo y evolución estándar;
- Participar regularmente en las reuniones del Comité de Estándares;
- Prepararse adecuadamente para las reuniones y contribuir a todas las acciones de seguimiento según lo acordado y/o mencionado en las actas de la reunión.

¹ “Experiencia amplia” se entiende como la combinación de la comprensión de los problemas de MAPE con no todos, sino varios de los siguientes aspectos relevantes: estándares de sostenibilidad, incluida la certificación, problemas de desarrollo, mano de obra, salud y seguridad, minería, procesamiento de minerales y tecnologías más limpias, metalurgia, manufactura, gestión ambiental, restauración ecológica, cuestiones de género y trabajo infantil, formalización, marcos legales y regulatorios, cadenas de suministro de minerales, cuestiones de minerales de conflicto, cadenas de suministro de minerales, requisitos de debida diligencia, trazabilidad, comercialización y mercados, u otros temas relevantes para el área asignada estándar.

²Excepción en el caso de los mineros artesanales, se espera experiencia internacional.

Siendo esta una revisión estándar provisional, los miembros del CRAFTSC son nombrados por 1 año. Cualquier miembro tiene derecho a renunciar a su nominación en cualquier momento, por escrito al Director Ejecutivo de ARM, en representación de la Junta. La Junta Directiva tiene el derecho de revocar la nominación en cualquier momento, por escrito del Director Ejecutivo al miembro y Presidente del Comité de Estándares. La membresía es renovable.

El Presidente asume el papel de apoyar al Coordinador Estándares para garantizar reuniones efectivas del Comité: comunicación oportuna antes de la reunión, participación plena e inclusiva durante las reuniones y gestión del tiempo que permita discutir los puntos de la agenda y tomar decisiones informadas.

El Comité de Estándares elegirá un Presidente y un Vicepresidente por períodos renovables de 2 años. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en los casos de ausencia, conflicto de interés u otros motivos que se consideren necesarios.

4. Reuniones

El Comité CRAFT se reunirá con la frecuencia necesaria para cumplir el mandato y de acuerdo con el cronograma del proceso de revisión del estándar. Para la revisión provisional actual, ARM prevé convocar al Comité para dos reuniones en línea. Se pueden convocar reuniones extraordinarias si es necesario.

Las reuniones se llevan a cabo virtualmente, a través de una función de conferencia telefónica proporcionada por ARM y/o consulta por correo electrónico. Excepcionalmente, podrán acordarse reuniones presenciales, previa aprobación del Director Ejecutivo.

Las discusiones del comité se llevarán a cabo bajo la regla de Chatham House, es decir, la información y los resultados se compartirán sin atribuirlos a individuos u organizaciones. Los miembros del comité pueden solicitar compartir comentarios específicos de manera confidencial.

4.1 Idiomas de trabajo

El idioma oficial principal del Comité del Código CRAFT será el inglés.

ARM brindará apoyo lingüístico (traducción total o parcial) para los miembros del Comité de habla hispana y francesa.

4.2 Elaboración de reuniones y actas de reuniones

Las reuniones serán debidamente preparadas por el Coordinador de Estándares por³ anunciar la reunión a los miembros y preparar la agenda y toda la información de antecedentes necesaria. El presidente aprueba la agenda de la reunión. Se dará tiempo razonable a los miembros para solicitar la inclusión de temas adicionales en la agenda y para analizar los antecedentes necesarios.

Todos los miembros estudiarán cuidadosamente la información proporcionada y prepararán sus contribuciones al Comité de Estándares. Todos los miembros también contribuirán a las acciones de seguimiento después de las reuniones según lo acordado y/o mencionado en las actas de la reunión.

El Coordinador de Estándares o la persona asignada acordada por el Presidente, tomará actas de la reunión y las distribuirá a todos los miembros del Comité de Estándares lo antes posible, sin embargo, a más tardar 10 días hábiles después de la reunión, para comentarios y aprobación final.

Las actas normalmente se aprueban por consenso mediante la no objeción durante 10 días hábiles después de su recepción. En caso de desacuerdo, la aprobación del acta se convertirá en un punto del

³ Las reuniones ordinarias deben anunciarse con suficiente antelación pero con al menos 10 días de anticipación. Las reuniones extraordinarias pueden celebrarse ad-hoc si se logra el quórum. Las reuniones físicas opcionales se anunciarán con al menos 1 mes de anticipación.

orden del día de la siguiente reunión.

4.3 Participación

Para asegurar un funcionamiento eficiente del Comité del Código CRAFT y garantizar un quórum para la toma de decisiones, los miembros deberán asumir los siguientes compromisos:

- Tener acceso regular al correo electrónico o al teléfono para permitir una comunicación fluida con el Coordinador de Estándares cuando sea necesario;
- Responder a las comunicaciones escritas dentro de los plazos estipulados;
- Tener acceso confiable a Internet y medios para conectarse a las reuniones en línea;
- Intentar delegar su voto, en caso de no poder asistir a la sesión, y cuando la decisión pueda tomarse con base en los antecedentes enviados con anterioridad a las reuniones;
- Enviar disculpas por adelantado cuando no pueda participar en una sesión del comité.

Se considerará que los miembros que faltan a tres reuniones consecutivas se asume su renuncia a menos que se deba a circunstancias atenuantes.

4.4 Toma de decisiones

Cada miembro tiene un voto. Los votos por poder (delegados por escrito al presidente) son posibles; sin embargo, una persona solo puede asumir un voto por poder.

Quórum para las decisiones si más de la mitad (+50%) de los miembros participan en una reunión. Los votos por poder cuentan para el quórum. En el caso de teleconferencias o reuniones físicas excepcionales, se refiere a la participación, en el caso de consultas por correo electrónico, se refiere a una respuesta por correo electrónico a la consulta.

Si no se alcanza el quórum en una reunión, la reunión se suspenderá por un período razonable adecuado para obtener el quórum. Si en dicha reunión aplazada no hay quórum, los miembros presentes formarán quórum, con excepción de la toma de decisiones sobre un borrador final.

Un borrador final, para su presentación a la Junta Directiva, después de haber seguido los procedimientos indicados en el artículo 2.5 del Procedimiento de Establecimiento de Estándares ARM solo puede ser aprobado con quórum (+50%) de los miembros del Comité de Estándares.

El Comité de Estándares buscará lograr decisiones unánimes siempre que sea posible, definidas como decisiones tomadas sin votos en contra. Si no se puede llegar a la unanimidad, se pedirá a los oponentes que propongan opciones alternativas que tengan más probabilidades de llegar a un consenso y se discutirán estas alternativas. Si estas discusiones no conducen a ninguna decisión por unanimidad, se deben utilizar procedimientos de toma de decisiones por mayoría. A petición de una minoría de por lo menos el 25% de los votos o por parte del Coordinador de Estándares para realizar investigaciones adicionales, el tema en cuestión podrá ser aplazado una vez para la próxima reunión del Comité de Estándares.

Si no se realiza una solicitud de investigación o no se respalda con al menos el 25 % de los votos, o si el tema ya se pospuso una vez, las decisiones se pueden tomar por mayoría simple (+50 %). En caso de empate, decide el voto del Coordinador de Estándares; en su ausencia, el voto del Presidente, el Vicepresidente o el Presidente interino en este orden.

Todas las decisiones, así como un resumen de las deliberaciones, se documentarán en las actas de la reunión del Comité de Estándares. El acta incluirá una lista de los participantes de la llamada pero no atribuirá comentarios. Las actas se pondrán a disposición del público en el sitio web de CRAFT (www.craftmines.org). Al tomar una decisión sobre un tema o aprobar un borrador, el Comité de Estándares aprueba el contenido del tema o borrador. Las Modificaciones Administrativas (según el artículo 3.5 de los procedimientos de estándares) serán realizadas por el Coordinador de Estándares

cuando sea necesario y no requerirán la aprobación del Comité de Estándares.

4.5 Observadores, invitados y especialistas

Los miembros del Comité del Código CRAFT pueden proponer la invitación de observadores, invitados, especialistas o expertos externos para participar en las reuniones (total o parcialmente) según lo consideren propicio para el propósito. Las invitaciones pueden ser aprobadas por el Presidente para participar en toda la reunión o solo en ciertos puntos de la agenda.

Los observadores, invitados y expertos no tienen voto. El Presidente puede solicitar a los observadores, invitados y especialistas que tengan la amabilidad de abandonar la reunión durante las deliberaciones y votaciones finales.

Los miembros de la junta de ARM que no sean los nominados como miembros del comité pueden participar en cualquier momento en las reuniones del comité para brindar comentarios receptivos sobre el progreso del establecimiento de estándares y la alineación con la visión y la misión institucionales.

5. Consideraciones misceláneas

5.1 Documentación

Todos los registros (copias electrónicas y copias en papel) del Comité del Código CRAFT se conservarán mientras el Código CRAFT publicado siga siendo la versión actual, pero al menos cinco años, en particular:

- Nominaciones de miembros y listas de miembros actualizadas
- Listas de invitados a reuniones
- Agendas de reuniones
- Listas de participantes
- Minutos
- Cualquier documento aprobado por el Comité de Estándares

Al menos las listas de miembros y las actas de las reuniones se pondrán a disposición del público y se podrán descargar desde el sitio web de CRAFT. Otros documentos pueden estar disponibles por correo electrónico a solicitud de las partes interesadas indicando el uso previsto. Se respetarán los acuerdos de confidencialidad de los documentos individuales.

5.2 Remuneración

La participación en el Comité del Código CRAFT debe ser voluntaria. Si bien no se prevé una reunión independiente y se proporcionará una opción basada en la web para las llamadas, los costos directos en los que se pueda incurrir son responsabilidad de los miembros.

6. Referencias

[CRAFT 2.1 revisión provisional TdR 2023](#)

[Procedimientos de establecimiento de estándares de ARM \(versión 3.0\)](#)

[Comités de estándares de términos de referencia genéricos de ARM \(versión 2.0\)](#)

[Procedimientos de quejas de estándares ARM \(versión 2.0\)](#)

[Código de Buenas Prácticas para el Establecimiento de Estándares de ISEAL Versión 6.0](#)